



Comunicación Producida

Radicado No	<b>25-9-2023-011266</b>	Fecha	11/05/2023 3:08:38 P. M.	No. Interno Sena (N.I.S):	<b>2023-02-164988</b>
Estado Correspondencia:	ENTREGADO EN DEPENDENCIA		Entrega a la mano :	<input checked="" type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO <input type="radio"/> TR	
Datos Básicos   Otros Destinatarios Internos   Otros Destinatarios Externos   Trámite   Ver Doc					
<b>Medio de Ingreso</b> <input type="radio"/> FISICO <input checked="" type="radio"/> E-MAIL <input type="radio"/> FAX <input type="radio"/> CALL CENTER <input type="radio"/> WEB <input type="radio"/> ELECTRÓNICO					
<b>Tipo de Digitalización</b> <input type="radio"/> TOTAL <input type="radio"/> PARCIAL <input type="radio"/> NO DIGITALIZADO					
<b>DATOS BÁSICOS DEL DOCUMENTO</b>					
Tipo Documento:	COMELECT				
Tiempo Respuesta:		Días No. Anexos:		Descripción: (Máx 60 Car.)	
Asunto:	AUTORIZACIONES			Descripción: (Máx 60 Car.)	SOLICITUD AUTORIZACIÓN CONTRATACIÓN
<b>REMITENTE</b>					
Dependencia:	259509	Nombre:	CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL		
Funcionario:	* OLGA PATRICIA MOZO GUERRERO				
<b>DESTINATARIO</b>					
Interno <span style="float: right;">Otros Destinatarios Internos</span>					
Regional:	25	CUNDINAMARCA			
Dependencia:	251010	DESPACHO DIRECCION REGIONAL			
Funcionario:	* (E) NELSON OCTAVIO GOMEZ BOTERO				



## Tipo de destinatario

Por favor seleccione tipo de destinatario:

Interno  Externo

## Destinatario Interno

**Digite el nombre del funcionario destino: \***

\* (E) NELSON OCTAVIO GOMEZ BOTERO

<b>Código Dependencia Destinatario</b>	<b>Dependencia Destinatario</b>
251010	DESPACHO DIRECCION REGIONAL

<b>Código Regional Destinatario</b>	<b>Regional Destinatario</b>
25	CUNDINAMARCA

**Email Destinatario**  
NGOMEZB@SENA.EDU.CO

**Fecha**  
11/05/2023 03:08:38 p. m.

**Radicado**  
25-9-2023-011266

**NIS**  
2023-02-164988

## Asunto

### Asunto \*

AUTORIZACIONES

### Descripción del Asunto \*

SOLICITUD AUTORIZACIÓN CONTRATACIÓN

## Texto

\*

25-9509

Villeta,

PARA: Doctor, Nelson Octavio Gómez Botero – Director Regional (E)

DE: Subdirectora (E) del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial– Regional Cundinamarca

Asunto: Solicitud autorización contratación

De manera atenta, remito para su autorización los respectivos documentos para realizar la contratación de servicios personales que se menciona a continuación:

OBJETO: Prestar servicios profesionales en el Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA para apoyar las actividades relacionadas con la gestión y continuidad de la operación de la estrategia de Fortalecimiento de la Oferta de Servicios Tecnológicos para las Empresas, fomentando el desarrollo de la I+D+i en los proyectos de las Líneas Técnicas de ST asignadas.

N° DE CDP: 11023 de 2023

VALOR CDP: \$ 47.250.000

PLAZO: SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DIAS

N° DE PERSONAS A CONTRATAR: UNO (1)

Para tal efecto se anexa por cada objeto:

Certificado Plan Adquisiciones

Certificado Disponibilidad Presupuestal

Certificado de Inexistencia de Personal

Matriz de Riesgos

Estudio Previo

Formato de Autorización

Cordial saludo,

Olga Patricia Mozo Guerrero

Subdirectora (E)

Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial

Proyectó: Astrid Paula Katherine Paez Pedraza – Profesional de Contratación

## Remitente

**Código Dependencia Remitente**

259509

**Dependencia Remitente**

CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL

**Código Regional Remitente**

25

**Regional Remitente**

CUNDINAMARCA

**Funcionario Remitente**

\* OLGA PATRICIA MOZO GUERRERO

**Email Remitente**

OMOZOG@SENA.EDU.CO;SUBDIRECCIONVILLET@SENA.EDU.CO

## Anexos (0)

**Document Name****Attachment Type**

## Copias Internas

## Copias Externas

**Nombre Destinatario \***

SUBDIRECCIONVILLET@SENA.EDU.CO

**Email Destinatario \***

SUBDIRECCIONVILLET@SENA.EDU.CO

**Nombre Destinatario \***

DANIELA ALEJANDRA VELOZA HERNANDEZ

**Email Destinatario \***

DAVELOZA@SENA.EDU.CO

**Nombre Destinatario \***

LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ CUELLAR

**Email Destinatario \***

LASANCHEZC@SENA.EDU.CO

**Nombre Destinatario \***

ASTRID PAULA KATHERINE PAEZ PEDRAZA

**Email Destinatario \***

APPEDRAZA@SENA.EDU.CO

## Asociar a otras comunicaciones

N.I.S

**No. Radicado Relacionado**



## CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

### EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL CUNDINAMARCA CERTIFICA

Que el siguiente objeto: Prestar servicios profesionales en el Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA para apoyar las actividades relacionadas con la gestión y continuidad de la operación de la estrategia de Fortalecimiento de la Oferta de Servicios Tecnológicos para las empresas, fomentando el desarrollo de la I+D+i en los proyectos de las líneas técnicas de ST asignadas. Está incluido bajo el ítem 708, del Plan Anual de Adquisiciones 2023.

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O
1	SC (cada código s	Descripción	de f	esen	o	inte	lidad de se	or total esti	ado en la vi	bre del respor				
24334	80111620;80111621;	25_9509_708 Prestar servicios profesionales en el Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA para apoyar las actividades relacionadas con la gestión y continuidad de la operación de la estrategia de Fortalecimiento de la Oferta de Servicios Tecnológicos para las empresas, fomentando el desarrollo de la I+D+i en los proyectos de las líneas técnicas de ST asignadas.	Mayo	Mayo	8	Meses	directa (con ofertas)	50.400.000 COP	50.400.000 COP					OLGA PATRICIA MOZO GUERRERO

Se expide en Villeta Cundinamarca, a los ocho (08) días del mes de mayo del 2023.

  
**LUIS ALEJANDRO SANCHEZ CUELLAR**  
Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo

Proyectó: Claudia Zea / Profesional de Planeación 



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHjaherrer JOHAN ALBERTO HERRERA BARRETO  
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-025-950910 CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL-CUNDINAMARCA  
 Fecha y Hora Sistema: 10/05/2023 12:00:00 p. m.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”

Numero:	11023	Fecha Registro:	2023-05-10	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-025-950910 CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL-CUNDINAMARCA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	47.250.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	47.250.000,00	Saldo x Comprometer:	47.250.000,00	Vr. Bloqueado	0,00


<b>SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>				<b>AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>			
--	--	--	--	--	--	--	--

Numero:	11023	Fecha Registro:	2023-05-10	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
950968 CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL - COLOMBIA CERTIFICA-CUND	C-3605-1300-2-0-3605007-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ORIENTADOS A LA COMPETITIVIDAD DEL MERCADO DEL TRABAJO - IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO	Propios	27	CSF						
<b>Total:</b>						47.250.000,00	0,00	47.250.000,00	47.250.000,00	0,00

**Objeto:** SERVICIOS PERSONALES: Prestar servicios profesionales en el Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA para apoyar las actividades relacionadas con la gestión y continuidad de la operación de la estrategia de Fortalecimiento

  
 Coordinador Administrativo: Luis Alejandro Sánchez Cuellar

  
 Presupuesto: Johan Alberto Herrera Barreto



## CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

### EL DIRECTOR DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA DEL SENA

#### CONSIDERANDO

Que el Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial de la Regional Cundinamarca requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

#### CERTIFICA


Que revisada la planta de personal del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: “Prestar servicios profesionales en el Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA para apoyar las actividades relacionadas con la gestión y continuidad de la operación de la estrategia de Fortalecimiento de la Oferta de Servicios Tecnológicos para las Empresas, fomentando el desarrollo de la I+D+i en los proyectos de las Líneas Técnicas de ST asignadas.”.



Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de mayo de 2023

  
NELSON OCTAVIO GOMEZ BOTERO  
DIRECTOR REGIONAL (E)

Vo. Bo. Néstor Javier Viola Almanza  
Coordinador Grupo Gestión del Talento Humano (e)   
Regional Cundinamarca

Proyectó: Astrid Paula Katherine Páez Pedraza – Apoyo Contratación   
Revisó: Luis Alejandro Sánchez Cuellar - Coordinador Administrativo   
Revisó: Olga Patricia Mozo Guerrero – Subdirectora de Centro (E)  
Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector



MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	General	Interno	planeación	operacional	Inobservancia de los requisitos que debe tener el contratante para la ejecución del servicio.	Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y atrasar el proceso de contratación del servicio.	2	4	7	Alto	SENA	Quien realiza los estudios previos debe tener claro los requisitos que se deben cumplir, para realizar la contratación, definir las necesidades y el objeto para contratar.	1	1	2	Bajo	No	Coordinadores que requieren el servicio	Planeación	Suscripción del contrato	A través de correo electrónico y comunicaciones internas con Líderes de programa o Coordinadores.	En la planeación del proceso
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	SENA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada de realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
3	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	SENA - Contratista	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	SENA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Supervisor/ Contratista	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales. se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobrevenida a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prórrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	Si	Coordinadores que requieren el servicio- Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato (Ejecución parcial o incorrecta del objeto contractual o las obligaciones contenidas en el contrato)	Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato. Puede generar sanciones y prórrogas	3	3	6	Alto	SENA - Contratista	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras se dará aplicación a los procedimientos, cláusulas excepcionales, caducidad, sanciones y multas conforme lo establece la norma, atendiendo a los derechos de la Entidad. (art. 84, 85, 86 L 1474/11)	2	3	5	Medio	No	SENA	Ejecución	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación.	Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Revisión de documentos radicados por el Contratista para solicitar los ajustes correspondientes.	1	1	2	Bajo	No	Contratista/ Supervisor	Ejecución	Liquidación	Registro en la lista de verificación que debe realizar el supervisor	Durante la ejecución
10	General	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Falta de publicidad en los procesos de contratación y en el seguimiento de la supervisión interventoría.	No cumplimiento del principio de publicidad	3	3	6	Alto	Entidad 100%	Verificación de documentos publicados dentro del proceso contractual	1	2	3	Bajo	SI	Estructurador (Gestión contractual) y Supervisor	Ejecución	Liquidación	Diligenciamiento de la lista de chequeo del procedimiento respectivo.	Permanente
11	Específico	Interno/Externo	Ejecución	Operacional	Liquidación del contrato de manera inoportuna	Incumplimiento de la normatividad sobre liquidación de contratos	1	1	2	Bajo	SENA/Contratista	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	1	1	2	Bajo	No	Contratista/Supervisor	Liquidación	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
12	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Contagio Coronavirus- COVID-19	* Enfermedades del contratista que pueden generar suspensión y/o liquidación de la ejecución contractual. *Demandas e indemnizaciones por incapacitado o muerte del contratista	4	4	8	Alta	Contratista	El supervisor y contratista del deben dar estricto cumplimiento a las Resoluciones No. 392 del 25 de marzo de 2021, No. 777 del 02 de junio de 2021 y No. 1687 del 25 de octubre de 2021 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas	1	2	3	Bajo	SI	Contratista/Supervisor	Suscripción del contrato	Liquidación	Auto reporte de las condiciones de salud/ Atención a los protocolos de bioseguridad. El supervisor está obligado al seguimiento y cumplimiento del protocolo de bioseguridad.	Permanente

\* En todo caso, el área donde nace la necesidad del servicio, es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO  
FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN  
ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR**

<b>OBJETO:</b>	Prestar servicios profesionales en el Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA para apoyar las actividades relacionadas con la gestión y continuidad de la operación de la estrategia de Fortalecimiento de la Oferta de Servicios Tecnológicos para las Empresas, fomentando el desarrollo de la I+D+i en los proyectos de las Líneas Técnicas de ST asignadas.
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	<p>Alternativa 1: Título profesional universitario en áreas relacionadas con ciencias básicas matemáticas y/o ciencias naturales, ingenierías o áreas técnicas de conocimiento afines al objeto del contrato relacionadas con I+D+i y especialización en ciencias básicas matemáticas y/o ciencias naturales, agronomía, veterinaria, ciencias económicas, ciencias administrativas, gestión tecnológica, gerencia de proyectos o afines con las tipologías de prestación de servicios tecnológicos y Líneas Técnicas de ST.</p> <p>Alternativa 2: Título profesional universitario en áreas relacionadas con ciencias básicas matemáticas y/o ciencias naturales, ingenierías o áreas técnicas de conocimiento afines al objeto del contrato relacionadas con I+D+i y maestría en ciencias básicas matemáticas y/o ciencias naturales, agronomía, veterinaria, ciencias económicas, ciencias administrativas, sistemas de gestión, gestión tecnológica, gerencia de proyectos o afines con las tipologías de prestación de servicios tecnológicos y Líneas Técnicas de ST.</p> <p>Formación Alternativa 1 y 2: Formación en la norma ISO/IEC 17025 versión vigente o Formación como auditor interno en la norma ISO/IEC 17025 vigente (Obligatoria) Formación en ISO 19011 versión vigente o Formación como auditor interno en la norma ISO/IEC 17025 vigente (Obligatoria) Formación en la norma ISO 9001:2015 (Obligatoria) Formación en Validación y/o Confirmación de métodos (Obligatoria) Formación en Evaluación y/o estimación de incertidumbre (Obligatoria) Formación en Indicadores de Gestión (Obligatoria) Formación en Aseguramiento de la validez de resultados (Obligatoria) Formación en Técnicas de aplicación de reglas de decisión (Obligatoria)</p>



<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	Alternativa 1 y 2: Tipología Laboratorios: Cuarenta y nueve (49) meses de experiencia profesional, de los cuales treinta y siete (37) meses deben ser de experiencia relacionada con la implementación de normas de acreditación, con actividades técnicas de laboratorios y conocimiento de métodos de ensayos o calibración y doce (12) meses deben ser de experiencia relacionada con actividades de seguimiento y/o gestión de proyectos de I+D+i (servicios tecnológicos).
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$47.250.000) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de mayo de 2023 por valor de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$3.150.000), b) Siete (7) pagos iguales por los meses de junio a diciembre de 2023, por valor de SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE.(\$ 6.300.000) cada uno.
<b>PLAZO:</b>	El plazo de Ejecución es de Siete (7) meses y Quince (15) días, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización.
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	El Municipio de Villeta y los demás municipios del área de Cobertura del Centro de Formación.
<b>SUPERVISOR:</b>	La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinadora de Formación Profesional o quien designe el ordenador del pago.
<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	Olga Patricia Mozo Guerrero – Subdirectora (e)

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

#### 1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia, lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994, y teniendo en cuenta que la entidad atiende las orientaciones dadas por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el Plan de Acción 2023 establece las acciones institucionales del SENA para la vigencia 2023, las cuales se encuentran articuladas con la



propuesta y bases del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022 - 2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida, Planes institucionales definidos en el Decreto 612 de 2018, y los documentos CONPES en los que tiene compromisos la entidad. Dando cuenta de las principales orientaciones para lograr la articulación entre la estrategia y operación del SENA como Entidad líder de formación para el trabajo. Especialmente en la vigencia 2023 se enfocan las acciones y lineamientos para cumplir las iniciativas del gobierno nacional.

El Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial, regional Cundinamarca, sede Villeta, ha mejorado la infraestructura locativa y tecnológica bajo la consolidación del Laboratorio Fisicoquímico de Alimentos y Análisis Ambiental para dar cumplimiento a las condiciones de calidad que exige la normatividad nacional, integrando la innovación y talento humano especializado al servicio del sector empresarial y productivo de la región, liderado por las mesas sectoriales respectivas, como lo es la mesa sectorial de la agroindustria de la panela.

En relación, destaca que gran parte del área de influencia del centro de formación se encuentra representada por el sector de la agroindustria de la panela, además de caracterizarse por su desarrollo a través de sistemas de pequeña escala bajo el marco de economía campesina. Por lo anterior, es menester analizar y generar acciones enmarcadas en la necesidad de mejorar, no solo la tecnología de la producción de la panela, la metodología de su elaboración y opciones de diversificación, sino también el cumplimiento de los estándares sanitarios establecidos en la normatividad nacional vigente.

Es así como se evidencia la necesidad de la contratación de un profesional que contribuya al fortalecimiento del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA, Lo anterior, con el fin de garantizar la prestación de servicios tecnológicos a entidades de carácter público, privado y demás usuarios del sector productivo y de la comunidad científica que lo requieran, además de contribuir al fortalecimiento de las competencias de los aprendices, instructores y empresarios.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.



**Nota:** Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

## **2. Obligaciones Específicas:**

1. Ejecutar las actividades necesarias para asegurarla operación, gestión, articulación y relacionamiento con los actores del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación (Empresas, Estado, Comunidad, etc.) y el Subsistema Nacional de Calidad del País (SICAL), así como con roles del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA, que permitan la continuidad, posicionamiento y fortalecimiento de los servicios Tecnológicos.
2. Implementar las disposiciones normativas, legales y reglamentarias, las orientaciones y lineamientos técnicos, operativos y administrativos, establecidos por la entidad para la implementación de la estrategia de Servicios Tecnológicos del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA.
3. Contribuir en la elaboración, implementación y articulación de las estrategias que permitan la apropiación de los lineamientos de la entidad, del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA y de Servicios Tecnológicos.
4. Orientar y acompañar a los equipos ejecutores de los proyectos y Líneas Técnicas designadas para la estrategia de Servicios Tecnológicos.
5. Realizar y documentar el seguimiento técnico y presupuestal de los proyectos de Servicios Tecnológicos designados, conforme a los lineamientos SENNOVA y las orientaciones de la Dirección General, y compilar, analizar y divulgar la información de avance y alertas sobre su desarrollo.
6. Apoyar la atención de las solicitudes de información y requerimientos relacionados con la estrategia de Servicios Tecnológicos efectuados por instancias internas del SENA, organismos de control, entidades públicas y privadas y particulares.
7. Reportar oportunamente la información relacionada con indicadores, riesgos, planes de trabajo, procesos de acreditación, ensayos de aptitud, auditorías interna, estado de implementación de las normas y demás información requerida por SENNOVA y la Dirección de formación u otras, en los formatos y medios que se definan y con calidad y validez requerida.
8. Salvaguardar la reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos físicos o magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas.
9. Trabajar de formar articulada y coordinada con los demás roles del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA y las diferentes estrategias.

## **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.



#### **4. Competencias Técnicas y Personales:**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

#### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será el Municipio de Villeta – Cundinamarca.

#### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

#### **7. Justificación valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

#### **8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

#### **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y



cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

#### **10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo de: Coordinadora de Formación Profesional o quien designe el Ordenador del Pago

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Olga Patricia Mozo Guerrero subdirectora (e) del Centro designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

**11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial:** SI \_\_\_\_\_ NO  X

**12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI  X  NO \_\_\_\_\_

#### **13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

#### **14. Análisis del Sector:**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

##### **14.1 Idoneidad y experiencia.**

Debido a que en el momento de la expedición del presente documento aún no se cuenta con la identificación e información necesaria para relacionar la idoneidad y experiencia del futuro contratista, la información necesaria en cuanto a la formación académica y experiencia requeridas para desarrollar el objeto contractual, serán plasmadas en el respectivo certificado de idoneidad que será suscrito con posterioridad.

##### **14.2 Estudio de la Oferta.**



La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

#### 14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCN TR.3247534 DE 2022	CRUZ RAMIREZ CARLOS ALBERTO	Prestar servicios profesionales para la gestión de los procesos de planeación, ejecución y evaluación de las diferentes estrategias de investigación aplicada, desarrollo tecnológico e innovación de SENNOVA que tengan lugar en el	Once (11) meses y catorce (14) días	Se fija como valor total para el contrato la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y	DIRECTA



		Centro de Desarrollo y Agroindustrial Empresarial - Regional Cundinamarca		SIETE PESOS M/CTE (\$) 64.786.667) Incluido IVA. Esta suma será pagada por el SENA al  contratista de la siguiente manera: a) un (1) primer pago en el mes de enero del 2022, por  valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA  Y SIETE PESOS M/CTE (\$) 2.636.667 ). b) once (11) pagos iguales por los meses de febrero  a diciembre de 2022, por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL MIL  PESOS M/CTE (\$) 5.650.000) cada uno.	
--	--	--	--	---	--




**15. Recomendación al Ordenador del Gasto:**



Que se validará y revisará la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificará el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, por tanto, recomendará la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificará el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Villeta a los once (11) días del mes de mayo de 2023.

  
**Olga Patricia Mozo Guerrero**  
**Subdirectora (E) Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial**

Proyectó: Astrid Paula Katherine Paez Pedraza / Profesional Contratación   
Revisó: Sergio Fabian Beltran Palacios / Abogado Gestión Contractual   
Aprobó: Luis Alejandro Sánchez Cuellar / Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo 



**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN**  
**EL DIRECTOR DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA DEL SENA**  
**CONSIDERANDO**

Que la subdirectora (E) del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial del SENA, según Estudios Previos, solicita autorización para contratar Un (1) profesional con el siguiente objeto: “Prestar servicios profesionales en el Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA para apoyar las actividades relacionadas con la gestión y continuidad de la operación de la estrategia de Fortalecimiento de la Oferta de Servicios Tecnológicos para las Empresas, fomentando el desarrollo de la I+D+i en los proyectos de las Líneas Técnicas de ST asignadas.”.

Se requiere adelantar la contratación del objeto anteriormente descrito, con el fin de realizar acciones dentro de los procesos administrativos como soporte a la coordinación de formación y cumplir con el plan de acción 2023.

En consecuencia, esta Dirección Regional.

**AUTORIZA**

La contratación de Un (1) profesional con el siguiente objeto: “Prestar servicios profesionales en el Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA para apoyar las actividades relacionadas con la gestión y continuidad de la operación de la estrategia de Fortalecimiento de la Oferta de Servicios Tecnológicos para las Empresas, fomentando el desarrollo de la I+D+i en los proyectos de las Líneas Técnicas de ST asignadas.”.

**PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución es de Siete (7) meses y Quince (15) días, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización sin exceder la vigencia 2023.

**VALOR ESTIMADO DE Un (1) CONTRATO:** CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$47.250.000) incluido IVA.




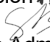
**RECURSOS:** CDP No. 11023 de 2023 por valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$47.250.000) expedido por el Grupo de Presupuesto del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial Regional Cundinamarca.

No obstante, para suscribir los correspondientes contratos de prestación de servicios profesionales, el subdirector de Centro debe contar con los estudios previos descritos en el artículo 2.21.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Autorización No. **0001229**

Dada en Bogotá D.C. a los 15 días del mes de mayo de 2023

  
NELSON OCTAVIO GOMEZ BOTERO  
DIRECTOR REGIONAL (E)

Vo. Bo: Alayn Alejandro Munive Alvarez- Abogado Despacho Regional   
Vo. Bo: Olga Patricia Mozo Guerrero – Subdirectora (E)   
Proyectó: Astrid Paula Katherine Paez Pedraza – Profesional Contratación   
Revisó: Sergio Fabian Beltran Palacios – Abogado Gestión Contractual   
Aprobó: Luis Alejandro Sánchez Cuellar - Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo 